



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Viernes, 25 de enero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 21

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de cada número, de acuerdo con la costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 705

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Circular

Instrucción para la admisión de documentos en el Registro de Entrada del Gobierno Civil.

Ante el incremento de entrada de documentación en el Registro de este Gobierno Civil y con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el título IV, capítulo I, de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con la identificación personal del suscriptor del escrito, así como para una mayor seguridad y agilidad en la presentación y tramitación posterior de los escritos, el Registro exigirá de toda persona que presente los mismos la oportuna identificación.

Para ello se tomarán las medidas que a continuación se disponen:

1.º La documentación presentada en nombre propio se admitirá sin más requisitos, si lleva en su texto el número del documento nacional de identidad del interesado. Si no lo llevase se le pedirá y se apuntará en la parte superior del texto.

2.º La documentación aportada por gestorías administrativas deberá llevar, en sitio visible, el sello con el nombre y dirección de las mismas, a fin de evitar una posición intrusismo, perjudicial para esta profesión.

3.º La documentación que se presente en nombre de Ayuntamientos, instituciones, entidades, sociedades, etc., deberá ser acompañada del oportuno poder notarial o acuerdo corporativo que habilite para tal efecto y dejar constancia del nombre y documento nacional de identidad de la persona que materialmente realizó la entrega.

4.º En la documentación individualizada que se entregue en nombre de otra persona, familiar, amistad, etc., se deberá reseñar el nombre y documento nacional de identidad de la persona que efectúe las entregas.

5.º La documentación deberá llevar el reintegro correspondiente.

La presente instrucción estará en vigor en el día de la fecha.

Zaragoza, 18 de enero de 1985.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION QUINTA

Núm. 302

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Vicente Oliver Caramonte, con domicilio en Escoriaza y Fabro, números 57-59, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de canalización de acequia en el parque Primo de Rivera.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 303

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado público al acceso del asilo-hogar "San Francisco de Paula".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo

efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 304

Luis A. Gabasa Gracia, con domicilio en Santa Orosia, número 28, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de pavimentación, abastecimiento y saneamiento de las calles Echegaray y Tomeo.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 305

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de acometida eléctrica en el club de ancianos de la calle Santa Rita de Casia, números 3 y 5.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría



General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 306

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado en calle Don Jaime I.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 307

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de energía reactiva en parques y jardines, fuente de la Caña y fuentes luminosas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 308

"Construcciones Galve y Gil", S. A., con domicilio en Corona de Aragón, número 40, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la construcción de un edificio de servicios en el ferial de atracciones.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 309

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado en calle San Vicente de Paúl.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 310

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de alumbrado en el parque "Tío Jorge".

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 311

Alberto Millán Ledesma, con domicilio en Independencia, número 31, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la instalación de megafonía con motivo de la visita del Papa.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 312

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., con domicilio en paseo Independencia, número 21, sexto derecha, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de veintidós contenedores metálicos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la

Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 313

Julio Amaro Ibáñez, con domicilio en La Milagrosa, número 3, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de alumbrado en Monasterio de Poblet.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1984. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 761

Magistratura de Trabajo número 3

El señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 225 de 1984, a instancia de María-Teresa Rubira Lorén y otros, contra "Sanse", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 15 de febrero de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de febrero de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 1 de marzo de 1985; todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere posterior que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el pre-

cio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrá hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Que los bienes que se subastan han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.764.000 pesetas, encontrándose el vehículo subastado depositado en carretera de Madrid, número 58, de esta ciudad, y los demás en el domicilio de la empresa.

Bienes que se subastan:

Una máquina de coser, bordón zucco, marca "Adler", 105-25-105990004; valorada en 50.000 pesetas.

Una máquina de coser, bordón zucco, marca "Adler", 104-102; en 50.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Alfa", 127-303; en 40.000.

Una máquina de coser, bordón, tres agujas, marca "Seiko", MH-8804-020; en 150.000.

Una máquina de coser, plana, dos agujas, marca "Seican", KL-265-Kaulin-MFG-CO-LTD; en 80.000.

Una máquina de coser, de columna, dos agujas, marca "Adler", 069-72-E42-0699990003; en 100.000.

Una máquina de coser, plana, una aguja, marca "Refrey", 920-105-A; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Seican", KL-265-Kaulin-MFG-CO-LTD; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Refrey", 906; en 40.000.

Una máquina de coser, bordón zucco, marca "Adler", 105-25; en 50.000.

Una máquina de rebajar costuras, neumática, marca "Roicor", 2-236; en 200.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Seican", DN-265; en 40.000.

Una máquina de figurar, marca "Gil Riera", 1020-P-65-A-200; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, una aguja, marca "Refrey", 116906; en 40.000.

Una máquina de grabar, marca "Roicor", 1273; en 15.000.

Una máquina de grabar, francesa, marca "Canna", 1027; en 20.000.

Un calentador moldes, marca "Roicor"; en 5.000.

Nueve moldes para grabar, en bronce; en 20.000.

Una máquina de coser, de columna, marca "Seiko", LPW-7-B; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Refrey", 906-K-2; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, marca "Refrey", 906; en 40.000.

Una máquina de coser, de columna, marca "Seiko", LPW-27-B-, número 332980; en 40.000.

Una máquina de coser, pilón, marca "Singer", serial 335421; en 40.000.

Una máquina de coser, de columna, marca "Seiko", LPW-27-B, número 3354950; en 40.000.

Una máquina de coser, de columna, marca "Seiko", LPW-7-B, número 27; en 40.000.

Una máquina de coser, dos agujas, marca "Pfaff", 594-944-01-CLMN; en 70.000.

Una máquina de dividir costuras, marca "Roicor", 1259; en 80.000.

Una máquina de coser, una aguja, plana, marca "Alfa", 125-500; en 30.000.

Una máquina de coser, de columna, dos agujas, marca "Seiko", LPW-27-B, serial 335477; en 80.000.

Una máquina de coser, plana, una aguja, marca "Refrey", 906-K-2-41041007; en 35.000.

Una máquina de coser, plana, una aguja, marca "Refrey", 906-K-2-026013; en 40.000.

Una máquina de coser, plana, dos agujas, marca "Refrey", 930-82; en 80.000.

Una máquina de coser, marca "Alfa", 105-3; en 30.000.

Una máquina de coser, marca "Alfa", 105-3; en 38.000.

Treinta taquillas de vestuario, metálicas; en 60.000.

Una máquina de refrigeración de agua, marca "Westinghouse"; en 18.000.

Trece sillas "Industrias Oasis", ortopédicas; en 40.000.

Seis sillas corrientes, de formica; en 12.000.

Un aparato calefactor, marca "Lisco-therm", T-1702-U.O.; en 15.000.

Tres estanterías metálicas; en 30.000.

Dieciocho fluorescentes, doble, con tubos ondulados y pantallas panorámicas; en 60.000.

Cinco extintores de mano, antibrasa, marca "Parsi", EP-12; en 50.000.

Un extintor de carro, marca "Parsi", EP-50; en 20.000.

Un aparato detector de incendios, marca "Parsi", AP-4; en 15.000.

Un extintor marca "Parsi", MC-5-P; en 12.000.

Una cadena curva, de 50 metros y dos vías, marca "Roicor", de guarnecido; en 300.000.

Cien bandejas metálicas; en 20.000.

Cien cubetas de plástico verde; en 5.000.

Un reloj de fichar, marca "Phuc", 255; en 10.000.

Siete mesas pequeñas, de preparar, metálicas; en 14.000.

Una furgoneta mixta, marca "Sava", matrícula Z-5200-M; en 300.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 7 de enero de 1985. — El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Expediente de suplementos de crédito

238. Torrijo de la Cañada (número 1 de 1984)

Expediente de suplementos y habilitación de créditos

225. Ateca (núm. 2 de 1984)

Padrón de bicicletas

619. Uncastillo

Padrón de carretas y remolques

619. Uncastillo

Padrón de placas y badenes

619. Uncastillo

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

619. Uncastillo

Presupuesto municipal ordinario

244. Nonaspe (1984)

353. Alfajarín

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 544

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de febrero de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado con el número 588 de 1983, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho, contra don Rafael Gómez Destre y doña María Sicilia Pérez:

Parcela de terreno en término de Zuera, partida "Monte el Pedregal", en la urbanización "Las Lomas del Gállego", que constituye la parcela 6 de la manzana. Tiene una superficie de 1.118 metros cuadrados. Linda: frente u Oeste, calle 2 de la urbanización; derecha entrando o Sur, parcela 5 de la manzana "Y"; izquierda o Norte, parcela número 7 de la misma manzana, y al fondo, o Este, con zona deportiva de la urbanización. Le corresponderá una participación en los elementos comunes de la urbanización a determinar, en su día, por la vendedora "Las Lomas del Gállego", S. L. Inscrita al tomo 2.802, folio 68, finca 5.597. Valorada a efectos de subasta en 1.500.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación y que no se admitirán posturas inferiores a la misma; que los autos y la certificación prevenida en la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 536

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de febrero de 1985, a las 10,00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionan a continuación, acordada en procedimiento ejecutivo número 1.037 de 1982, seguido a instancia de don Miguel Aso Palacín, representado por el Procurador señor Bozal, contra don Bernardino Contreras Pelayo, vecino de Córdoba (calle V. Juan de Santiago, número 3).

Bienes que se subastan:

1. Un coche marca "Citroen", modelo "GSA-Palas", con matrícula CO-7673-I; en 270.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Westinghouse", de 26 pulgadas; en 30.000 pesetas.
3. Una lavadora automática, marca "Balay"; en 8.000 pesetas.

Se hallan depositados en poder del demandado.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 20 por 100 de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja.—El Secretario.

Núm. 537

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, ilustrísimo Juez de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada, en juicio ejecutivo seguido al número 1.542 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Balduque Martín, en representación de "Confecciones Sanz", S. L., contra José Pastor Cordero, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un turismo marca "Seat 131-1600", modelo "Supermirafiori", con matrícula V-1095-AP. Valorado en 395.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 539

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.515 de 1984, a instancia del actor don Martín Cucalón Muñoz, representado por el Procurador señor Barrachina Mateo, y siendo demandada "Servicios Varios Zaragoza", S. A., con domicilio en polígono Cogullada ("Mercazaragoza"), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un rodillo para lavar camiones, con motor acoplado y accesorios; en 50.000.
2. Una máquina equilibradora de ruedas; en 25.000.
3. Un gato hidráulico; en 10.000.
4. Un juego de soldadura eléctrica; en 12.000.

Total, 97.000 pesetas.

De estos bienes no se designó depositario, quedando los mismos en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 547

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 134 de 1982, a instancia del actor don Alejandro García Anadón, Procurador, Jurado de Cuentas, y siendo demandada "Entidad Mercantil Aronda", S. L., con domicilio en Ribesalbes (Castellón), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Cinco mesas de despacho, con encimera de railite imitación madera, con sus correspondientes sillones; en 90.000.
2. Una máquina de contabilidad, marca "Olivetti", modelo A-5, con sus anexos; en 140.000.
3. Una fotocopiadora marca "Olivetti", modelo "Copia 1400"; en 40.000.
4. Dos máquinas de escribir, marca "Olivetti", modelo "Línea 98", con sus carros "Involca"; en 30.000.

Total, 300.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan en poder de la ejecutada.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.453

JUZGADO NUM. 1

En la tercería de mejor derecho que se tramita en el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho (menor cuantía) número 1.880 de 1983, tramitados a instancia del "Banco Occidental", S. A., con domicilio en esta capital (paseo de la Independencia, número 37), representado por el Procurador don José-Antonio Faro Moreno y defendido por el Abogado don Godofredo Sancho Gimeno, contra la "Empresa Nacional del Petróleo", S. A., y don Andrés Díaz Alesanco, la primera con domicilio en calle Abascal, número 5, Madrid, y el segundo en Zaragoza, polígono Royales Altos, ambos declarados en rebeldía, sobre declaración de mejor derecho, y...

Fallo: Que estimando la demanda de tercería entablada por el "Banco Occidental", S. A., se declara el mejor derecho del mismo para la efectividad de los créditos reclamados en los procedimientos ejecutivos en que se basa la demanda, sobre la "Empresa Nacional del Petróleo", S. A., con relación a los bienes embargados en el ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.880 de 1983, contra don Andrés Díez Alesanco, sin hacer imposición de costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma especialmente prevista por la Ley de no interesarse su notificación dentro de término, lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Andrés Díaz Alesanco, expido el presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 104

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

En los autos de juicio ejecutivo número 5 de 1984, a instancia de don José-Luis Medrano Pascual, representado por el Procurador señor Isiegas, contra don Pablo Giménez Tejero, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia de remate cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de diciembre de 1984. — El señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don José-Luis Medrano Pascual, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y defendido por el Letrado don Miguel Cortés Mongote, contra don Pablo Giménez Tejero, mayor de edad, casado, camarero, en paradero desconocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Pablo Giménez Tejero, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don José-Luis Medrano Pascual de la cantidad de 60.334 pesetas, importe de capital y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Pablo Giménez Tejero, libro el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.752

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.830 de 1984-A se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Angel Serón Sanz, solicitado por su hermana doña Josefina Serón Sanz, y en su nombre y representación, por el Procurador señor Ortiz Enfedaque, asistido del Letrado señor Maeco de León.

Por el presente se anuncia el fallecimiento del causante don Angel Serón Sanz, acaecido en Benidorm el día 12 de septiembre de 1984, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, puesto que sus padres, don Nicolás Serón Gracia y doña María Sanz Navarra le premurieron, sin haber otorgado testamento, y siendo

natural de Zaragoza. Han concurrido a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo don Sexto y doña Josefina Serón Sanz, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho, por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 15.451

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía número 1.611 de 1983, seguidos a instancia de don Fermín Bravo Adiego, contra doña Montserrat Remiro Bravo, doña Rosalía Remiro Bravo y doña María-Pilar Bravo Adiego, en los que se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.611 de 1983, a instancia del Procurador don Luis del Campo Ardid, en nombre y representación de don Fermín Bravo Adiego, mayor de edad, casado, con domicilio en Lumpiaque y asistido del Letrado don Pedro Hernández Montero, contra doña Montserrat y doña Rosalía Remiro Bravo, mayores de edad, casadas y vecinas de Huesca, y doña María-Pilar Bravo Adiego, mayor de edad, vecina de esta capital, domiciliada en Miraflores, número 16, 1.º F, representadas las demandadas doña Pilar y doña Rosalía por el Procurador don Isaac Giménez Navarro y asistidas del Letrado don Ricardo Orús, y la demandada doña Montserrat Remiro Bravo no ha comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando la excepción dilatoria de falta de legitimación pasiva de la demandada doña María-Pilar Bravo Adiego, debo abstenerme, como me abstengo, de entrar a resolver sobre el fondo del asunto debatido respecto de ella; y, estimando la demanda, frente a las otras demandadas doña Montserrat y doña Rosalía Remiro Bravo, debo declarar, como declaro:

1.º Que don Santiago Bravo Andrés no era propietario de la casa número 50 de la calle Carretera, antes avenida del Generalísimo Franco, de Lumpiaque, en la fecha de su fallecimiento, por haberla vendido al demandante don Fermín Bravo Adiego, en este proceso, el día 3 de junio de 1955.

2.º Que, por tanto, las demandadas hermanas Remiro Bravo no pudieron adquirir por título de herencia, por mitad e iguales partes, la propiedad de la citada finca.

3.º Que don Fernando Bravo Adiego es propietario de dicha edificación y desde su adquisición ha venido poseyéndola quieta y pacíficamente a título de dueño; y

4.º Que procede la cancelación del asiento de inmatriculación a favor de dichas demandadas de la finca señalada con el número 10 en la escritura de aceptación de herencia que se acompaña, con la contestación a la demanda bajo el núm. 2

de documentos, cuya descripción se expresará, condenando a las demandadas hermanas Remiro Bravo a estar y pasar por tales declaraciones y, por tanto, a consentir la cancelación de la inscripción 1.ª, finca 2.684, tomo 1.510, libro 30, folio 209, de 27 de enero de 1975, causada a su favor en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina, cuya descripción es la siguiente:

Casa de planta baja, con corral y cuerdas, sita en término de Lumpiaque, sin número que la distinga, en la calle de la Carretera, de unos 250 metros cuadrados; linderos: frente, con carretera de Borja a Epila; derecha entrando, calle del Calvario; izquierda, Vicente Bravo Adiego, y espalda, José Navarro Aznar. No se hace expresa declaración sobre costas, salvo las originadas por la demandada doña María-Pilar Bravo Adiego, a cuyo pago se condena al actor.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada rebelde en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned Sopena.» (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Montserrat Remiro Bravo, expido el presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 105

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.237 de 1984-C se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad "Textil Cesaraugusta-Ullate", S. L., representada por la Procuradora señora Maestro, en el que con esta fecha se ha dictado auto que contiene la parte dispositiva siguiente:

«Su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos, con carácter de insolvencia provisional, a la entidad "Textil Cesaraugusta-Ullate", S. L., domiciliada en La Puebla de Alfindén. Comuníquese a los Juzgados a los que se participó la solicitud de la suspensión y publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado la parte dispositiva de esta resolución. Se convoca a Junta general de acreedores ante la sala audiencia del Juzgado de instrucción número 4 de esta capital para el día 14 de febrero próximo, a las once horas, quedando en Secretaría todos los antecedentes a disposición de los interesados, citando en forma a los acreedores residentes en ésta, mediante cédula, y por carta certificada a los domiciliados fuera de la misma, previniendo a los Interventores que, dentro del plazo legal, deberán formular la lista definitiva de acreedores.

Así lo acordó y firma el Ilmo. señor don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, de que doy fe. — Rafael Soteras. — Ante mí: Fernando Párrido.» (Rubricados.)

Y para notificación de cuantas personas puedan tener interés en el expediente, he acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 298

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.820 de 1983-A, a instancia de la actora Comunidad de propietarios de plaza Serrano Berges, 2-B, de Santa Isabel, representada por el Procurador señor Jiménez, y siendo demandado don Martín López Luengo, con domicilio en el mismo que la actora, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 21 de febrero próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, tercera subasta el 28 de marzo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un jeep "Viasa", matrícula B-0282-AK; valorado en 250.000 pesetas.

Este vehículo se halla en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 530

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 360 de 1984-A, a instancia del actor "Probitos", S. L., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandado Pedro Valero Sabiote, con domicilio en Palomares, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 13 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un camión volquete, marca "Barreiros", matrícula AL-3927-C. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1985. El Secretario.

Núm. 535

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 748 de 1984-A, a instancia de la actora "Cavas Hill", S. A., representada por el Procurador señor Juste, y siendo demandado Donato Félix Casas Zuera, con domicilio en Riglos, núm. 11, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

1. Un turismo "Talbot", modelo "Samba LS", matrícula Z-8579-O, motor número 0039285. Valorado en 375.000 pesetas.

2. Una máquina de escribir marca "Silver Red 500", de 150 espacios. Valorada en 15.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local bajo (sito en calle Riglos, número 8, de esta ciudad), propiedad de Antonio Pérez Perruca. Valorado en 300.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso subastado se advierte que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que viene ejerciendo el arrendatario.

Dado en Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 542

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 677 de 1984-A, a instancia del actor Antonio Valenzuela Valero, representado por el Procurador señor Alfaro Gracia, y siendo demandada Obdulia Hernando Carabantes, con domicilio en Calatayud (calle Barrera, 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte que sale a subasta el inmueble sin suplirlo, a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 7 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa con corral en Calatayud (calle Barrera, 13), de una superficie de unos 105 metros cuadrados, que consta de planta baja y tres alzadas. Linda: a su derecha, con Esteban Navarro; izquierda, con Enrique García; espalda, con Félix Soriano y Bartolomé del Olivo. Es la finca 21.810, al tomo 1.393, libro 232, folio 73. Valorada en 1.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 548

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 1.757 de 1983, seguido a instancia de Angel Burillo Gascón, representado por el Procurador señor Magro de Frías, contra Juan-José García Navío, vecino de Zaragoza ("Hábitat Don 2000"), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de febrero de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; el día 25 de marzo, a la misma hora, segunda subasta, ésta con la rebaja del 25 %, y el día 25 de abril, a la misma hora, tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que se anuncia la subasta sin suplirlos previamente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana en Zaragoza. — Piso noveno izquierda, en la novena planta de viviendas

de la casa 9. Tiene una superficie de 151,54 metros cuadrados, de los que son útiles 111,54, con una participación de 0,3098 % en los gastos del inmueble. La casa forma parte del bloque residencial denominado "Hábitat Don 2000", en calle Alvira Lasiera, sin número. Valorada en 6.600.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 15.747

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 227 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Salinas, en nombre y representación de la Comunidad de propietarios de las casas: Reino, 30; Cinca, 1, y Río Duero, 29, contra don Antonio Ruiz Olanda, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía registrados al número 227 de 1984-B, a instancia de la Comunidad de propietarios de las casas de Reino, 30; Cinca, 1, y Río Duero, 29, de Zaragoza, representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el Letrado don Antonio Garica Mateo; y contra don Antonio Ruiz Olanda, actualmente en situación procesal de rebeldía, y en reclamación de cantidad de cuotas comunitarias impagadas, intereses y costas, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por la Comunidad de propietarios de las casas de calle Reino, 30; Cinca, 1, y Río Duero, 29, representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto; y contra don Antonio Ruiz Olanda, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la Comunidad actora la suma de 146.543 pesetas, más todas las cuotas y derramas comunitarias que vayan venciendo desde la última reclama de noviembre de 1983, así como los intereses legales y correspondientes desde la fecha de la demanda y sentencia, respectivamente, y al pago también de las costas todas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandante será notificada en forma prevenida en el artículo 769 de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez Legasa. — El Secretario.

Núm. 15.745

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 796 de 1984, de juicio de mayor cuantía, seguido en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, registrado bajo el número 796 de 1984-C, a instancia del Procurador don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de "Cementos Rezola", S. A., y defendida por el Letrado señor Arsuaga Ballugera, contra don Agustín Julián y Blasco, mayor de edad, vecino de El Burgo de Ebro y con domicilio en carretera de Castellón, kilómetro 12,600, actualmente en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que dando lugar a la demanda formulada por "Cementos Rezola", S. A., representada por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Agustín Julián y Blasco, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la entidad demandante la cantidad de 871.873 pesetas, más los intereses legales y correspondientes de la expresada suma desde la fecha de la demanda y sentencia, respectivamente, hasta su total abono, y todo ello como expresa condena en costas, todas del proceso, al indicado demandado don Agustín Julián y Blasco.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y a los fines de la notificación a todos los efectos legales de la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, al demandado don Agustín Julián y Blasco, expido el presente edicto.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez Legasa. — El Secretario.

Núm. 15.746

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 264-A de 1983, seguidos a instancia del Procurador señor Aranda Gómara, en nombre y representación de doña Pilar Tomás Ballestín y otras, contra otros y don Ramón Martín García, sobre reclamación de cantidad, se notifica a dicho señor Martín García, por su rebeldía e ignorado paradero, la sentencia dictada,

cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 424. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1984. — El Ilmo. señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4, don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero. — Visto el juicio declarativo de menor cuantía número 264 de 1983-A, seguido por doña Pilar Tomás Ballestín, mayor de edad, viuda, ama de casa, y doña María-Angeles y doña María-Jesús Tomás Tomás, mayores de edad, solteras y auxiliares de clínica, todas ellas domiciliadas en Zaragoza, representadas por el Procurador don Vicente Aranda Gómara y defendidas por el Letrado don Rafael Cobos Tomás, contra la "Compañía Internacional de Seguros", S. A., domiciliada en Madrid, y doña Asunción Marquina Marín, mayor de edad, viuda y ama de casa; don César Serrano Marquina, mayor de edad, soltero y joyero; don Perfecto Serrano Marquina, mayor de edad, soltero y joyero, y don Teófilo Serrano Marquina, mayor de edad, casado y mecánico, todos ellos domiciliados en Zaragoza y representados todos los citados demandados por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendidos por el Letrado don José-Antonio Montolío Aguelo, y contra don Ramón Martín García, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía...

Fallo: Que estimando parcialmente la pretensión formulada por las demandantes, condeno a los demandados a pagar solidariamente a las actoras la suma de 3.848.046 pesetas, más los intereses determinados en el artículo 921-4.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y desestimando el resto de la pretensión, absuelvo de la misma a los demandados, sin hacer expresa condena en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña.» (Rubricado.)

La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez que la firma.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Martín García, por su ignorado paradero, expido y firmo la presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 19

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.558 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Jiménez Giménez, en nombre y representación de "F. Cancer y Cebrían", S. A., contra don Marcelo Castriello Gómez, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1984. — El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "F. Cancer y Cebrían", S. A., representada por el Procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez y

defendida por el Letrado señor Pajares Echeverría, contra don Marcelo Castrillo Gómez, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasa hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Marcelo Castrillo Gómez, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "F. Cancer y Cebrián", S. A., de la cantidad de 60.000 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma, desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente al ejecutado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Están las firmas.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Marcelo Castrillo Gómez, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 103

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en el juicio ejecutivo que tramita con el número 720-A de 1984, instado por "Guerín", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra don Santiago Marín Samper, en reclamación de 253.855 pesetas, ha acordado citar de remate al expresado demandado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar expresamente el haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate a don Santiago Marín Samper, extiendo la presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 232

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" con el número 1.804 de 1984, a instancia de don Bienvenido Cerdán Terrén, por fallecimiento de don Vicente Cerdán Terrén, nacido en Zaragoza, hijo de Bienvenido y de Valera, soltero y vecino de Zaragoza, que falleció en dicha localidad de su vecindad el día 1 de septiembre de 1984, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quienes reclaman la herencia son sus hermanos don Bienvenido, doña Pilar y doña María del Carmen Cerdán Terrén.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 231

JUZGADO NUM. 4

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 4 de esta capital, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 1.628-A de 1983, instado por "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré, contra don Rafael y don Jesús Marco Marco, en ignorado paradero, ha acordado requerir a los expresados demandados a fin de que en el término de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de cédula de requerimiento a don Rafael y don Jesús Marco Marco, extiendo la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 278

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 1.862 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de don Juan Arnau Durán, contra don Fernando Bernad Clavero y doña María-Antonia Marrase Tolosana, sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate a los demandados antes citados, por medio del presente, concediéndoles nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, haciendo constar haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados, expido y firmo el presente en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 102

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 912 de 1984-B, promovidos por el Procurador señor Isiegas, en nombre y representación de "Sefisa", S. A., contra don Miguel Magén Velilla y doña Blanca Oller Lalanza, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 21 de diciembre de 1984. — El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Sefisa", S. A., representada por el Procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y defendida por el Letrado don Luis Isiegas Gerner, contra don Miguel Magén Velilla y doña Blanca Oller Lalanza, en ignorado paradero y declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los ejecutados don Miguel Magén Velilla y doña Blanca Oller Lalanza, y con su producto entero y cumplido pago a la ejecutante "Sefisa", S. A., de la cantidad de 32.842 pesetas importe del capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a los ejecutados al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Están las firmas.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Miguel Magén Velilla y doña Blanca Oller Lalanza, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 279

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos 1.589 de 1984 de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1984. — El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Banco del Comercio", S. A., representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y defendida por el Letrado don Juan Montull, contra doña Carmen-Josefa Gracia Lana, cuyo domicilio se desconoce, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes de la demandada doña Carmen-Josefa Gracia Lana, embargados a ella, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Comercio", S. A., de la cantidad de 606.139 pesetas, importe de capital y gastos de protesto, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de protesto a la en que el pago tenga lugar, condenando además expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y a los fines de notificación, a todos los efectos legales, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a la demandada doña Carmen-Josefa Gracia Lana, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente edicto dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 531

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de febrero de 1985, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera

subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 36-A de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Gaspar", S. A., contra doña Margarita Chávez Roig y "Margarita Chávez Roig", S. L., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo posturas que cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en el término de nueve días pueda librar sus bienes, pagando al actor, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que se admitirán posturas en sobre cerrado, depositado en el Juzgado con anterioridad.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Bloque número 1, núm. 24, cuerpo Este, portal A, piso segundo izquierda, en San Vicente de la Barquera (Cantabria), de 57,72 metros cuadrados de superficie, con una cuota de 3,64 % de comunidad. Linda: izquierda, derecha y fondo, con resto del terreno, y frente, con caja de escalera y viviendas del portal A. Es la finca 10.822, libro 62 de San Vicente, folio 26, tomo 479, a nombre de la demandada. Valorado en 1.875.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 538

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de febrero de 1985, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.127-A de 1983, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, contra don Gabriel Atienza de Gracia y doña Pilar Ferrer Edo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la

Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate, y que se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en el Juzgado, con anterioridad a la licitación.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso en Teruel (calle Ronda de Sevilla, número 3). Es el piso o vivienda primero izquierda, en la primera planta alzada de la casa número 3 del bloque primero. Lleva anejo un cuarto trastero en la planta quinta o de graneros, y tiene una superficie útil de 82,60 metros cuadrados que, con la de 11,80 metros cuadrados del cuarto trastero, hace un total de 94,40 metros cuadrados. Tiene una cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,502 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Teruel al tomo 451, folio 35 vuelto, finca 9.356. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 541

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.132-C de 1982, a instancia de la actora "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados Aurea Blanco Amado y herencia yacente y herederos desconocidos de Antonio Abad Blesa, con domicilio la primera en esta ciudad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados sobre los siguientes inmuebles:

1. Vivienda sita en esta ciudad, avenida de Tenor Fleta, número 57-A, piso 2.º A. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

2. Otra vivienda sita en la misma casa que la anterior, piso 2.º B. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una plaza de garaje en sótano dos de la misma casa que las viviendas. Valorada en 3.550.000 pesetas.

Total, 6.550.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 543

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.758 de 1982, a instancia de la actor "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, y siendo demandados don Fernando Beltrán Pastor y doña Purificación Mansilla López, con domicilio en Zaragoza (calle Barbastro, número 5, cuarto derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que se anuncia a instancia del actor sin haber sido suplida la falta de títulos; que están de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Todo licitador acepta la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso cuarto derecha, en la cuarta planta de edificio sito en la calle Barbastro, número 5, de esta ciudad, de 55,23 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.183, libro 962, folio 50, finca 43.526, inscripción 5.ª Valorado en 1.104.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 545

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.297-C de 1980, seguido a instancia de "Plásticos Pinet", S. A., representada por el Procurador señor Juste, contra Pablo

Sebastián Benedí, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de marzo de 1983, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación de los bienes, con la rebaja del 25 %; el rematante contrae la obligación de permanecer en los locales que se subastan, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinarlos durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Zaragoza (calle Puerto de Palos, núm. 9), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de desvirar zapatos, con motor acoplado de 0,75 CV. Valorada en 4.000 pesetas.
2. Una máquina de coser, industrial, marca "Naveira", modelo OBE-5-J-4; en 120.000 pesetas.
3. Una máquina de rebajar piel, para zapatos, marca "Peralta", con motor acoplado de 0,25 CV; en 4.000 pesetas.
4. Una prensa para pegar, marca "Rodicor", con motor acoplado; en 7.000.
5. Una lijadora marca "Rodicor", con motor acoplado; en 8.000.
6. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a la fabricación de calzado deportivo, sito en esta ciudad (Puerto de Palos, número 9, bajo); en 100.000 pesetas.
7. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a almacén de lo fabricado en el local anteriormente mencionado, sito en calle Puerto de Palos, número 12, bajo, de esta ciudad; en 100.000 pesetas.

Total, 343.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 15.783

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 308 de 1984 se siguen autos de separación conyugal, instados por doña María del Carmen Lausín Cubero, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Maestro Zaldivar, contra don Andrés Royo Correas, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, al cual, por medio del presente, se le notifica la sentencia dictada en los mismos con fecha 20 del presente mes de diciembre y cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María del Carmen Maestro Zaldivar, en nombre y representación de doña María del Carmen Lausín Cubero, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Andrés Royo Correas, con quien contrajo matrimonio canónico en Zaragoza el día 24 de

septiembre de 1960, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges.

1.ª Encomendar a doña María del Carmen Lausín Cubero la guarda y custodia de los hijos del matrimonio menores de edad, continuando ambos progenitores en el ejercicio compartido de la patria potestad sobre dichos hijos; se faculta al señor Royo Correas para visitar a sus hijos y tenerlos en su compañía los domingos alternos, desde las 10 a las 20 horas.

2.ª Atribuir a doña María del Carmen Lausín Cubero, para ella y sus hijos, el uso exclusivo de la vivienda familiar, así como el de los muebles y objetos de ajuar existentes en la misma; el marido deberá abandonar dicha vivienda y se le faculta para retirar de la misma, previo inventario, sus ropas y enseres de uso personal.

3.ª Fijar en 30.000 pesetas la cantidad mensual que don Andrés Royo Correas deberá entregar a su esposa, en concepto de contribución al sostenimiento de las cargas del matrimonio; dicha cantidad se abonará por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente en proporción a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

Todo ello, sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges, cuya separación se decreta por la presente, y el nacimiento de su hija menor de edad.

Notifíquese, por edictos, esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercero día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. El Secretario.

Núm. 68

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 476 de 1984-B, instados por doña Celia Rodrigo Pérez, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Ibáñez Gómez, contra don José-Manuel López López, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y significándole que se encuentran en Secretaría las copias de demanda y documentos acompañados.

Dado en Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 15.485

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 247 de 1984, sobre demanda de divorcio sin acuerdo, instada por don José-Manuel Magallón Pradilla, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ercilla Sagasti, contra doña Marta Pujante García, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado notificar a esta última la resolución recaída, y cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de diciembre de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos sobre divorcio, bajo el número 247 de 1984, instados por don José-Manuel Magallón Pradilla, mayor de edad, casado, de esta vecindad, con domicilio en calle Naranjo, número 30, A. 2.ª, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ercilla Sagasti y defendido por el Letrado señor Checa Bosque, contra doña Marta Pujante García, mayor de edad, casada y actualmente en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio fiscal por existir una hija menor habida en el matrimonio...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Ercilla Sagasti, en nombre y representación de don José-Manuel Magallón Pradilla, debo declarar, como declaro, el divorcio de este último y su esposa, doña Marta Pujante García, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une, sin perjuicio del vínculo canónico y sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta resolución a las partes. Y para su notificación a la demandada librense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y una vez firme esta resolución librense sendos exhortos a los señores encargados de los Registros Civiles de Zaragoza y Murcia, para que se proceda a la práctica de las anotaciones oportunas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.486

JUZGADO NUM. 6

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 326 de 1984, sobre demanda de divorcio sin acuerdo, instada por doña María-Teresa Lalmolda Velázquez, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales señor Rubio Pardos, contra don Elías Maza López, que se halla en ignorado paradero, se ha acordado notificar a este último la resolución recaída y cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de diciembre de 1984. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el Ilmo. señor don Manuel-

María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 6 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de divorcio bajo el número 326 de 1984, instados por doña María-Rosa del Pilar Ibáñez Aguerri, mayor de edad, casada, sin profesión especial, de esta vecindad, con domicilio en calle Monasterio de la Rábida, número 2, 6.º izquierda, representada por el Procurador de los Tribunales señor Rubio Pardos y defendida por el Letrado señor Enciso Díaz, contra don Elías Maza López, cuyo domicilio es desconocido por la parte actora, siendo parte el Ministerio Fiscal por existir un hijo menor habido en el matrimonio...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador señor Rubio Pardos, en nombre y representación de doña María-Rosa del Pilar Ibáñez Aguerri, debo declarar, como declaro, el divorcio de ésta y su esposo, don Elías Maza López, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial civil que les une, sin perjuicio del vínculo canónico. Como efectos de esta declaración se aprueban y mantienen las capitulaciones quinta y sexta de la escritura de capitulaciones matrimoniales otorgada por los litigantes en fecha 9 de mayo de 1978 ante el señor Notario de Zaragoza don Francisco Sanz Pedrero. Sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y, para su notificación al demandado, líbrense los correspondientes edictos para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia; y, firme la sentencia, líbrese exhorto al señor encargado del Registro Civil de esta capital para que, por dicho inferior, se proceda a la práctica de las anotaciones oportunas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado, expido y firmo el presente en Zaragoza, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 15.389

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 310 de 1984 se tramita juicio de cognición, en el cual se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1984. — El señor don Fermín González García, Juez de este Juzgado de distrito número 2, habiendo visto el presente juicio de cognición, seguido a instancia de don Faustino Soriano González, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, con domicilio en calle Orense, número 192, representado por el Procurador don Marcial José Bibián Fierro y asistido del Letrado don Javier Benaisa Gómez, contra don Aurelio Beatove Francés, mayor de edad, industrial y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Aurelio Beatove Francés de la demanda contra el mismo interpuesta por don Faustino Soriano González, actor al que impongo las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación al indicado demandado señor Beatove Francés, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 15.533

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.086 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Viejo Guntín, de 43 años, viuda, sus labores, natural de Madrid y de esta vecindad (calle San Blas, número 49), como denunciante, y Manuel Rubio Rozas, de 43 años, soltero, sin profesión, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rubio Rozas, como autor de una falta tipificada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor; a que indemnice a Carmen Viejo Guntín en la cantidad de 6.000 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Manuel Rubio Rozas, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 15.534

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.506 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José-Vicente Sánchez Sánchez, de 42 años, soltero, mecánico, natural de Jumilla (Murcia) y en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Vicente Sánchez Sánchez, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, 1.º, del Código Penal, en relación con los artícu-

los 3.º y 5.º de dicho Código, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a la persona desconocida a la que el día 23 de agosto de 1984, sobre las 18.15 horas, le fue sustraída una maleta en la estación Zaragoza-El Portillo, así como a José-Vicente Sánchez Sánchez, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 15.792

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.424 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Francisco-Miguel Belsué Vidal, de 24 años, casado, industrial, de esta naturaleza y vecindad (Capitán Esponera, número 12), y como denunciado, Emilio Riaño Sánchez, de 36 años, casado, pintor, natural de Barcelona, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Riaño Sánchez, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, a que indemnice a Francisco-Miguel Belsué Vidal en la cantidad de 600 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Emilio Riaño Sánchez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Carlos Reguero.

Núm. 15.536

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 179 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña

María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, María de los Angeles Monforte Lázaro, de 24 años, casada, administrativa, natural de Zaragoza, en ignorado paradero; Vicenta Lázaro Antón, de 65 años, viuda, sus labores, natural de Garray (Soria), en ignorado paradero, y el Cabo primero de la Policía Nacional con número de carnet profesional 22.145-N, con destino en la guarnición de Logroño, y como denunciado, José-Antonio Soto Ríos, de 25 años, casado, albañil, natural de Peal de Becerro (Jaén), en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Antonio Soto Ríos, como autor de una falta tipificada en el artículo 570, 5.º, y de otra tipificada en dicho artículo, caso 6.º, del Código Penal, a las penas de 3.000 pesetas de multa y represión privada por la primera, y 2.000 pesetas de multa y represión privada por la segunda, y, subsidiariamente, dos y un días de arresto sustitutorio en caso de impago por insolvencia, respectivamente, y a pago de dos terceras partes de las costas del juicio. Y debo absolver y absuelvo a dicho denunciado de la falta de amenazas que se le imputa, declarando de oficio una tercera parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a María de los Angeles Monforte Lázaro, a Vicenta Lázaro Antón y a José-Antonio Soto Ríos, expido el presente en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Carlos Reguero.

Núm. 15.793

JUZGADO NUM. 3

Don Carlos Reguero Lobo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.182 de 1983 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de diciembre de 1984. — La señora Juez doña María-José Gil y Corredera, del Juzgado de distrito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicada, "Renfe", y como denunciado, Julio Langa Sancho, mayor de edad, hijo de Arturo y Carmen, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Langa Sancho, como autor de una falta tipificada en el artículo 587, 3.º, del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor, a que indemnice a "Renfe" en la cantidad de 1.218 pesetas, más los intereses legales de la misma conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por la señora Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma a Julio Langa Sancho, expido el presente en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario en funciones, Carlos Reguero.

Núm. 589

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.640 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustín Burillo Ubide, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Paniza (Zaragoza), calle Somontano, 36, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de febrero próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en atropello.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 590

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 835 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Francisco Orihuela Marín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Refugio municipal, al final de la calle Madre Rafols, para que comparezca ante este Juzgado el día 13 de febrero y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.490

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.725, sobre ofensas a agente de la Autoridad y mendicidad, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre ofensas a agente de la Autoridad y mendicidad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, los policías municipales con carnet profesional números 365 y 176, y como denunciada, María González Pérez, de 65 años, hija de Ramón y de Antonia, soltera, sin profesión, natural de Las Ventas de Nava, y en ignorado paradero,

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María González Pérez a la pena de 3.000 pesetas de multa por la falta de mendicidad

ya definida, a la pena de 2.000 pesetas de multa y represión privada por la falta de ofensas asimismo definida, con arresto sustitutivo de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas si quedaran impagadas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación a la denunciada María González Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de 1984. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 15.684

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.648, sobre lesiones por agresión, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal: «Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones por agresión, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Juan Ojeda Muñoz, de 26 años, hijo de Angel y de Martina, soltero, estudiante, natural y vecino de Zaragoza, e Inmaculada Rodríguez Bernal, de 26 años, hija de Rafael y de Isabel, casada, sus labores, natural y vecina de Zaragoza, y como denunciado José-Ignacio López Montoya, mayor de edad, en ignorado paradero, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Ignacio López Montoya a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al denunciado José-Ignacio López Montoya, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 15.531

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 1.679 de 1984 se ha dictado la sentencia

cuyos encabezamientos y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños en tráfico, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Carlos Díaz García, de 32 años, hijo de José y de María, casado, empleado, natural y vecino de Madrid; como implicado, Bruno Cizewki, en ignorado paradero; como perjudicadas, "Avis", S. A., con domicilio social en Madrid, y Felisa Ladrero Berges, de 46 años, hija de Félix y de Manuela, casada, sus labores, natural de Chipiona y vecina de Zaragoza, y como denunciado, Fernando Pastor Pérez, de 33 años, hijo de Rodrigo y de Marina, casado, promotor de ventas, natural de Jaulín y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Fernando Pastor Pérez, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y Rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al conductor Bruno Cizewki, expido la presente en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 15.685

JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 925 de 1984, sobre lesiones y daños en accidente, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones y daños en accidente, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como perjudicados, Howard S. March, de 28 años, hijo de Joel y de Mittora, casado, militar, natural de Tennessee (Estados Unidos) y vecino de Zaragoza; Rosa-Paulina Sopena Puyuelo, de 24 años, hija de Antonio y Rosario, soltera, puericultora, natural de Estadilla (Huesca) y vecina de Zaragoza, y María-Inés Martínez Hernández, de 27 años de edad, hija de Antonio y Teodora, soltera, auxiliar de enfermera, nacida en Logroño y vecina de Zaragoza, y como denunciado Esteban Arnao Robredo, de 35 años, hijo de Eugenio y de Concepción, casado, funcionario, natural y vecino de Zaragoza, y...

Resultandos...

Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Esteban Arnao Robledo, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Miguel Esteban. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al perjudicado Howard March, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 591

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.268 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los posibles perjudicados, de ignorado paradero, haciéndoles a través de la presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 26 de febrero próximo y hora de las 9.50, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto de herramientas de trabajo, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.455

JUZGADO NUM. 5

En autos de juicio de desahucio número 349 de 1984, a instancia de don Pablo Gimeno Lahoz, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Manuel Rodríguez, sobre precario, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de diciembre de 1984. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 349 de 1984, a instancia de don Pablo Gimeno Lahoz, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Manuel Rodríguez, mayor de edad, hallándose en ignorado paradero, sobre desahucio en precario, y...

Fallo: Que debo estimar como estimo totalmente la demanda interpuesta por don Pablo Gimeno Lahoz contra don Manuel Rodríguez, condenando como condeno al citado demandado a que desaloje y deje a la libre disposición del actor el piso entresuelo derecha de la casa número 36-38 de la calle San Blas de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo que se le conceda. Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pro-

nuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Manuel Rodríguez, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.796

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 2.847 de 1984, seguido por denuncia de Luis-Antonio Hernández Martínez, contra Luis Mario Merlo, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de diciembre de 1984. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra Luis Mario Merlo...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Mario Merlo, como autor de una falta prevista en el artículo 587-3.º del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al hotel "Avenida" en la cantidad de 28.587 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Mario Merlo, en domicilio desconocido, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.797

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.455 de 1984 seguido por denuncia de Manuel Sampelayo Urizar, contra Fernando Aladrén, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 22 de diciembre de 1984. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Fernando Aladrén Anglada...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Aladrén, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, a una multa de 4.000 pesetas, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Manuel Sampelayo Urizar en la suma de 96.810 pesetas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria a José Aladrén Pérez, reservando las acciones civiles al perjudicado Pier Vicens Celestin, en ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Pier Vicens Celestin, el cual se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 16

JUZGADO NUM. 5

En autos de juicio de desahucio por falta de pago seguidos en este Juzgado bajo el número 378 de 1984, a instancia de don Jaime Latorre Sangüesa, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre, contra don Francisco J. Padilla Guerrero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de diciembre de 1984. — El señor don Lázaro José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de desahucio por falta de pago número 378 de 1984, seguido entre partes: de la una, como demandante, don Jaime Latorre Sangüesa, mayor de edad, casado, vecino de Tauste, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortega Alcubierre y defendido por el Letrado don Juan-Manuel Aísa Vallejo, y de la otra, como demandado, don Francisco J. Padilla Guerrero, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que declarando, como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Jaime Latorre Sangüesa, debo condenar y condeno a don Francisco J. Padilla Guerrero a que en término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición del actor el local de la casa número 14 de la calle Zalmedina, de esta ciudad, y al pago de las costas, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el expresado término. Notifíquese la presente sentencia al demandado por medio de edictos, que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Francisco J. Padilla Guerrero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos del Juzgado, en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 448

JUZGADO NUM. 5

El Juez de distrito del número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 261 de 1983, a instancia de don Carmelo Anchelergues Sances, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra don José-María Fernández Ruiz, con domicilio en Recalde (Bilbao), calle Bizkargui, número 1, se ha acordado librar el presente y su publicación

por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado, con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de febrero próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 19 de febrero siguiente; en ésta, las posturas no podrán ser inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión "Avia", matrícula BI-8673-V; valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.100

JUZGADO NUM. 7

Auto. — Zaragoza a 21 de noviembre de 1984.

Resultando que en el presente juicio de faltas resultó condenado Juan-Carlos Moreno Cadenas, mayor de edad, soltero, con D. N. I. número 8.801.316, natural de Badajoz, y teniendo lugar los hechos el día 5 de septiembre de 1983 entre la furgoneta matrícula ET-5304-5, propiedad del Estado español, y el turismo marca "Ford-Fiesta", matrícula Z-9949-M, conducido por Vicente Ferrando Magallón, y firme la sentencia, se practicó tasación de costas, de la que se dio vista por término de tres días, transcurridos los cuales sin haberla impugnado se le requirió de pago de su importe, manifestando no poder hacerlo efectivo por carecer de dinero y bienes de clase alguna; practicada diligencia de embargo resultó negativo por no poseer bienes de su propiedad;

Considerando que con la información testifical practicada y certificación expedida por la Delegación de Hacienda de Badajoz, en la que se hace constar que el condenado no figura como contribuyente por ningún concepto, ha quedado justificada la insolvencia del mismo,

El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez de distrito de este Juzgado número 7, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara insolvente por ahora y sin perjuicio de que si viniere a mejor fortuna satisfaga las responsabilidades que le afectan en el presente juicio de faltas al condenado Juan Carlos Moreno Cadenas, siguiendo adelante la ejecución por lo que se refiere a las responsabilidades pecuniarias, excepto multa, mediante requerimiento al Excmo. señor Capitán General de la 5.ª Región Militar.

Notifíquese esta resolución a las partes, librándose los correspondientes despachos.

Lo acuerda y firma el señor Juez expresado, de que doy fe. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 15.537

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 1.491 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de daños, contra José-Antonio Martínez Dueñas, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.491 de 1984, sobre imprudencia simple con resultado de daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, José-Antonio Martínez Dueñas, mayor de edad, casado, mecánico, hijo de Horacio y de Pilar, natural y vecino de Zaragoza (Juan XXIII, 17), asistido del Letrado don José-Luis Torralba y Marco, y como denunciado, John D. Magriotis, mayor de edad, natural y vecino de Atenas (Grecia), y...

Fallo: Que condeno al denunciado John D. Magriotis, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, tipificada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago de la misma y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a indemnizar a José-Antonio Martínez Dueñas en 23.106 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito en caso necesario, y para que conste cumpliendo lo ordenado y su remisión al "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma al denunciado John D. Magriotis, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario. — Visto bueno: El Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 15.631

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 925 de 1984, contra Domingo Almeida Batalla, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 40.

Tramitación juicio, 220.

Diligencias previas, 30.

Médico forense, 220.

Cumplimiento y expedición despachos, 960.

Ejecución sentencia, 70.

6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 1.870 pesetas.
Reintegros actuaciones, 500.
Pólizas Administración Justicia, 990.
Indemnizaciones, más 10 por 100, 10.370.
Dietas y locomociones funcionarios, 600.
Total general, 14.330 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Domingo Almeida Batalla, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de seis días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.687

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 868 de 1984, contra Antonio Fernández, cuyas circunstancias y domicilio se ignoran, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 110.
Tramitación juicio, 440.
Diligencias previas, 70.
Cumplimiento despachos, 150.
Expedición despachos, 330.
Ejecución sentencia, 70.
6 por 100 tasación costas, 330.
Total tasas, 1.500 pesetas.
Multas impuestas en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 405.
Pólizas Administración Justicia, 180.
Indemnizaciones, 30.182.
Dietas y locomoción, 500.
Total general, 37.767 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Antonio Fernández, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 15.744

JUZGADO NUM. 7

Cédula de citación

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad;

Da fe: Que en juicio verbal número 362 de 1984 se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal número 362 de 1984, seguido entre partes: como demandante, don Delfín Sanz Joven, representado en autos por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto, y como demandada, doña Lourdes Ascaso Giménez, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, en

situación procesal de rebeldía en los presentes autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de don Delfín Sanz Joven, contra doña Lourdes Ascaso Giménez, declaro subsistente la deuda de 40.000 pesetas, y condeno a la referida demandada a que abone al actor la expresada cantidad, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con lo determinado en la Ley de 29 de julio de 1984, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su total liquidación, y al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente en forma legal y conforme a lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la Ley Rituaria.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de la fecha; doy fe.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la demandada rebelde doña Lourdes Ascaso Giménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 107

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 309 de 1984, a instancia del Procurador don Angel Ortiz Enfedaque, en nombre y representación del actor don Francisco-Javier Ibarz Muñoz, como presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 57 de la avenida de Tenor Fleta, de esta ciudad, contra herederos de Vicenta Solano Fragusto, que se hallan en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de diciembre de 1984. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de cognición número 309 de 1984, seguido entre partes: como demandante, don Francisco-Javier Ibarz Muñoz, como presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 57 de la avenida de Tenor Fleta, de esta ciudad, representado por el Procurador de los Tribunales señor Ortiz Enfedaque y dirigida al Letrado don Fernando García Escudero, y como demandados, herederos de doña Vicenta Solano Fragusto, que se halla en ignorado paradero, y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco-Javier Ibarz Muñoz, como presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 57 de la avenida de Tenor Fleta, sobre reclamación de 199.599 pesetas, contra herederos de doña Vicenta Solano Fragusto, declaro subsistente la deuda que los últimos tienen para con el actor, y los condeno a que le abonen

la cantidad expresada de 199.599 pesetas, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de las costas procesales, debiendo tener en cuenta la prevención recogida en el apartado 4 del artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado ilegible, rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos de doña Vicenta Solano Fragusto, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 15.538

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.481 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de diciembre de 1984. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.481 de 1984, seguido por lesiones en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado don Francisco-Javier Chinchilla Ruiz, mayor de edad, casado, zapatero, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en calle Cáceres, núms. 21-23, siendo perjudicado don José Martín Moro, mayor de edad, soltero, cocinero, natural de Salamanca y sin domicilio conocido, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se imputaba en estos autos al denunciado don Francisco-Javier Chinchilla Ruiz, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al perjudicado don José Martín Moro, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 15.740

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición número 425 de 1984, sobre resolución de contrato de arrendamiento, seguidos a instancia de doña Avelina Sorrosal Fando, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, contra doña Margarita Souto Castillo y don Fernando Ochoa Puyoles, este último en ignorado paradero, por el presente se emplaza al demandado don Fernando Ochoa Puyoles para que en el improrrogable plazo de 6 días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique, pueda comparecer en

autos por sí o legalmente representado, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndole de que, si así no lo verifica, será declarado en rebeldía y se tendrá la demanda por contestada con relación al mismo, siguiendo el curso de los autos sin volverlo a citar ni oír.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Fernando Ochoa Puyoles; y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, significándole que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, se expide el presente en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Ramón Vilar. El Secretario.

Núm. 592

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.742 de 1984, en virtud de denuncia por lesiones en agresión, he acordado citar por medio de la presente a Berta de las Mercedes Fuenzalida Retamal, con antiguo domicilio en Padre Marcellán, bloque 7, séptimo B, y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el día 18 de febrero de 1985 y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provista de todas las pruebas de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Berta de las Mercedes Fuenzalida Retamal, se expide la presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 15.637

CALATAYUD

Don Jesús-Manuel Vicente Aranda, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud

Da fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 299 de 1983, seguido por daños en accidente de tráfico, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud, a 6 de abril de 1984. — Vistos por el señor Juez de distrito de esta ciudad, don Francisco-Manuel Marín Ibáñez, con asistencia de mí, el Secretario, y presente el señor Fiscal de distrito, don Manuel Torralba Bayo, los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como

denunciante, la Guardia Civil de Tráfico; como perjudicado, Juan Xucla Pifarré, mayor de edad, profesor y vecino de Madrid, apareciendo como denunciado John Martin Sampson, mayor de edad, casado, gerente y vecino de Londres, con domicilio en calle Belgrav e Road, núm. 7, siendo responsable civil subsidiario B. R. Cotrell, con domicilio en Garland Road, Honerpot Lane Stanmore, por daños en accidente de tráfico, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, John Martin Sampson, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o, en su caso, arresto sustitutorio de diez días; a que indemnicé al perjudicado, Juan Xucla Pifarré, en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, por los daños causados a su vehículo, y al pago de las costas de este juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de B. R. Cotrell, como dueño del vehículo que conduca el acusado en el momento de los hechos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, John Martin Sampson, y al responsable civil subsidiario, B. R. Cotrell, ambos en ignorado paradero en España, y ser remitido al "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Calatayud a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Oficial, Secretario en funciones, Jesús-Manuel Vicente.

Núm. 15.286

CARIÑENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 162 de 1984 ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

Sentencia. — En la ciudad de Cariñena a 24 de octubre de 1984. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez titular de La Almunia de Doña Godina, en prórroga de jurisdicción en el de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 162 de 1984, seguido entre partes: de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciados, Teodoro-José Lapeña Millán, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Cariñena, domiciliado en avenida del Ejército, número 12; Félix Rodríguez Ojeda, de 16 años de edad, soltero, peón, vecino de Almonte (Huelva), domiciliado en calle Eduardo Blanco, número 14; Juan

Domínguez González, de 17 años de edad, soltero, estudiante, vecino de Almonte, domiciliado en calle Colón, número 83, y José-Carlos Gómez Ojea, vecino de Barbadianes (Orense), domiciliado en calle La Balanzana; como perjudicado, Pedro Lapeña Mínguez, mayor de edad, casado, pescadero, vecino de Cariñena, domiciliado en avenida del Ejército, 12, sobre lesiones y daños.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Rodríguez Ojeda, Juan Domínguez González y José-Carlos Gómez Ojea, como autores de sendas faltas dolosas de daños, a la pena de 29.000 pesetas de multa a cada uno de ellos, como arresto sustitutorio de catorce días en caso de impago. Condenando igualmente a Félix Rodríguez Ojeda a la pena de veintinueve días de arresto menor, como autor de una falta de lesiones, que cumplirá en el establecimiento penal destinado al efecto. Los tres primeros deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, a Pedro Lapeña Mínguez en la cantidad de 18.000 pesetas, y Félix Rodríguez Ojea, además, deberá indemnizar a Teodoro-José Lapeña Millán en la cantidad de 6.000 pesetas, con imposición de costas a los condenados por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. Madurga.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los condenados Félix Rodríguez Ojea y Juan Domínguez González, que se encuentran en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo la presente en Cariñena a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretario sustituta.

Núm. 593

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, dictado en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas número 261 de 1984, sobre hurto de cuatro ruedas de un vehículo, por la presente se cita a José-Antonio García Larroca, cuyas circunstancias y actual domicilio se desconocen, para que el día 19 de febrero de 1985, a las 13.15 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (calle Frailla, número 9) a la celebración del juicio de faltas convocado, con todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a José-Antonio García Larroca, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.